



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0625-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 22 de noviembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTOS:

El Expediente N° 3752-2024, de fecha 25.10.2024, presentado por el obrero municipal **CRISTHIAM MANUEL CRISANTO CHUDAN**, identificado con DNI N° 47125607, mediante la cual solicita restitución de bono de S/ 300.00 soles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 7608-MDB-S/GM-, de fecha 28.10.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención y trámite;

Que, mediante Proveído S/N-2024-URH/MDB-S., de fecha 29.10.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de Unidad de Recursos Humanos, deriva el Expediente a la Oficina de Remuneraciones para que emita informe respecto a lo solicitado por el servidor obrero municipal;

Que, con Informe N° 0251-2024-REM/MDB-S, de fecha 13.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - (e) Responsable de Remuneraciones, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico y manifiesta lo siguiente:

Que, con documento de la referencia a) Expediente N° 3752-2024, presentado por el obrero municipal **CRISTHIAM MANUEL CRISANTO CHUDAN**, quien solicita reposición de pago por la suma de S/ 300.00 soles acordados por negociación colectiva en el Sindicato de Obreros Municipales de Bellavista, para el año 2023, percibiendo dicho aumento desde enero hasta octubre de 2023 tal como consta en las boletas de pago adjuntas,

Que, con Resolución Gerencial N° 00027-2022-GM/MDB-S., de fecha: 23/05/2022, se aprobó los acuerdo pactados en la negociación colectiva para el año 2023, con el sindicato de obreros municipales del distrito de Bellavista, los mismos que se detallan en el documento adjunto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000464-2022-A/MDB-S., de fecha 21.06.2022 la entidad municipal resuelve acoger la afiliación y reconocer al administrado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, así mismo autoriza a esta unidad a realizar el descuento de S/ 12.00 mensuales;

Que, se debe precisar que el administrado a la fecha no viene percibiendo el incremento mensual de S/300.00 en su remuneración debido a que su afiliación fue aprobada por la entidad municipal el 21/06/2022 y pacto colectivo fue aprobado el 22/05/2022 antes de su reconocimiento por la municipalidad como afiliado al Sindicato. Es preciso indicar que todo afiliado para que pueda gozar de incrementos salariales debe haber estado sindicalizado y reconocido con Resolución de Alcaldía antes de la aprobación de los pactos colectivos y en lo que respecta a los demás acuerdos ratificados deberán haber cumplido un año de afiliados para gozar de los mismos;

Según lo expuesto líneas arriba esta oficina remite la información a su despacho a fin de que se emita pronunciamiento legal indicando desde cuando le corresponde el beneficio que viene reclamando, de ser el caso se proceda a reintegrar el monto dejado de percibir. Así mismo sugiere tomar en consideración su antecedente lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 0081-2024-A/MDB-S., de fecha 09.02.2024, en la que se declara improcedente lo solicitado por un obrero municipal quien realizó el mismo petitorio;

Que, mediante Informe N° 683-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 14.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, detallando los documentos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución y comunica lo siguiente:

Que, tal como se refiere el propio reclamante **CRISTHIAM MANUEL CRISANTO CHUDAN** él es consciente de que se ha afiliado al sindicato durante el proceso de negociación y no antes como manda la norma, por ende, que no le corresponde percibir dicho beneficio ya que la norma exige como parte del requisito para ser beneficiario de los beneficios que se obtengan en un **pacto colectivo que la inscripción sea anterior al inicio de la negociación colectiva y no durante o posterior a ella**. Por ende, dicho beneficio ha sido percibido en forma irregular por parte del reclamante debiendo iniciarse las acciones para su reembolso ya que es un **pago indebido**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0625-2024-MDB-S

Que, estando a los fundamentos debe declararse **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración presentado por el Sr. **CRISTHIAM MANUEL CRISANTO CHUDAN**, sobre la solicitud de restitución del bono de S/ 300.00 soles y asimismo, se debe disponer las acciones administrativas correspondientes para procurar el cobro y restitución del monto otorgado por la suma de S/ 300.00 soles desde el mes de enero al mes de octubre de 2023 bajo responsabilidad ya que es un pago indebido;

Que, mediante Proveído N° 8029-MDB-S/GM-, de fecha 18.11.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Unidad de Secretaría General para Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN presentado por la persona de **CRISTHIAM MANUEL CRISANTO CHUDAN** sobre la solicitud de restitución del bono de S/ 300.00 soles y asimismo, se debe disponer las acciones administrativas para procurar el cobro y restitución del monto otorgado por la suma de S/ 300.00 soles desde el mes de enero al mes de octubre de 2023 bajo responsabilidad ya que es un pago indebido, de conformidad con el Informe N° 0251-2024-REMUN-MDB-S, de fecha 13.11.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - (e) Responsable de Remuneraciones, Informe N° 683-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 14.11.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico, y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la (e) Responsable de Remuneraciones para que **PROCEDA AL DESCUENTO** de dicho monto entregado en forma indebida por lo que se deben iniciar las acciones de **REEMBOLSO** del monto percibido en el periodo de enero a octubre de 2023

ARTICULO TERCERO.- Que, la Gerencia Municipal dispone las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición municipal áreas y/o unidades respectivas tales como Recursos Humanos, Remuneraciones, y demás estamentos de la Municipalidad, **bajo responsabilidad** ya que es un pago indebido.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al trabajador en su condición de obrero municipal SR. **CRISTHIAM MANUEL CRISANTO CHUDAN**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Interesado
Gerente Municipal
Regidores
Recursos Humanos
Remuneraciones
Informática
Tesorería
Contabilidad
Presupuesto
Ases. Jurídica
Expediente
Archivo Sec. Gral.
JWOR/feb.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE